

Número: 96

Expediente: CS Internacionalización

Referencia: ABC 00860-2026/027339

Resolución 96/2026 por la que se convocan las subvenciones para la participación colectiva en diferentes misiones empresariales directas del desarrollo anual 2026 del Plan de Internacionalización, en el marco de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa.

Hechos

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización de 2 de marzo de 2026.
- 2.- El informe fiscalizador de Intervención Delegada de 3 de marzo de 2026.
- 3.- Resolución 74/2026, de 17 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2026 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERO.- La Orden HGS/63/2024, de 4 de septiembre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que recoge como una de sus líneas de ayudas las destinadas al desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la Internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTO.- La Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la Internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa, cuyo artículo 5.2 establece que *“Podrá realizarse una o varias convocatorias anuales”*.

QUINTO.- La Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización propone para el año 2026, de acuerdo con el artículo 1.3.A de la citada Orden, la convocatoria de ayudas para la financiación de gastos derivados de la participación colectiva en diferentes misiones empresariales directas (Líneas de Actuación 1 y 2) en el marco del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes

para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por tratarse de un contrato financiable con fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Las actuaciones a llevar a cabo se incardinan en el Componente 13, en la Inversión I1. (C13.I1), que incluye un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor. Concretamente dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH), en el proyecto Tech FabLab. La finalidad del proyecto es dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las seis Comunidades Autónomas participantes entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Asimismo, la presente convocatoria prevé una tercera línea de actuación dirigida a eventos de importante repercusión, internacional que incidan en el tejido empresarial riojano, y que proporcionen a las empresas la posibilidad de alcanzar economías de escala o entrar en contacto con un mercado globalizado y con competidores más eficientes mejorando, en definitiva, la eficiencia económica y capacidad competitiva regional.

En su ejecución, esta Consejería se ajustará a lo recogido en el Plan de Internacionalización 2024-2025 y en los sucesivos que se aprueben.

SEXTO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMO.- La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Por todo lo anterior, esta Consejería en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5.1.g) del Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la convocatoria por importe máximo de NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (96.900,00 €), que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias que se indica a continuación:

Líneas de Actuación	Partida presupuestaria	Año 2026
Línea de Actuación 1	19.03.01.4612.470.00 (Proyecto de gasto 821923.1)	55.000,00 €
Línea de Actuación 2	19.03.01.4612.480.00 (Proyecto de gasto 821923.1)	11.400,00 €

Líneas de Actuación	Partida presupuestaria	Año 2026
Línea de Actuación 3	19.03.01.4612.470.00 (Proyecto de gasto vinculante 81910.1)	24.400,00 €
	19.03.01.4612.480.00 (Proyecto de gasto vinculante 81910.1)	6.100,00 €

SEGUNDO.- Convocar la concesión de ayudas para la participación colectiva en diferentes misiones empresariales directas del desarrollo anual 2026 del plan de internacionalización, en el marco de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de internacionalización llevadas a cabo por los Agentes de la internacionalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concesión directa.

TERCERO.- La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero. Objeto y finalidad.

1. Se aprueba la presente convocatoria que tiene por objeto regular la concesión de ayudas a empresas y a entidades sin ánimo de lucro dentro del Proyecto Tech FabLab del Componente 13, en la Inversión I1. (C13.I1) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU así como para la visita y prospección de otros eventos de importante repercusión internacional según las directrices del vigente Plan de Internacionalización de La Rioja y, en base a lo establecido en el artículo 1.3.A) de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.

2. El objetivo de esta convocatoria es facilitar la apertura de nuevos mercados y fomentar la internacionalización de las empresas riojanas mediante la participación en encuentros empresariales en destino o visitas a las siguientes ferias de carácter internacional:

Línea de Actuación 1: Misión de prospección internacional y emprendimiento a Corea del Sur dentro del Sector Tecnologías de la Información y la Comunicación (Sector TIC) y que comprende, asimismo, la visita a la feria WORLD IT SHOW que se celebra entre el 22 y 24 de abril de 2026.

Línea de Actuación 2: Eventos destinados a potenciar el ecosistema emprendedor (visita a ferias):

1º. Hannover Messe (para Startups), del 20 al 24 de abril de 2026.

2º. South Summit (Madrid), del 3 al 5 de junio de 2026.

3º. VivaTech (París), del 17 al 20 de junio de 2026.

Línea de Actuación 3: Eventos de importante repercusión internacional (visita a ferias):

1º. Hannover Messe (empresas no Startups), del 20 al 24 de abril de 2026.

2º. SIAL (París), del 17 al 21 de octubre de 2026.

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las empresas y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social o centro de trabajo en La Rioja que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9.1 de la Orden EIE/29/2025 y, concretamente, para cada una de las líneas de Actuación podrán ser beneficiarias:

Línea de Actuación 1: Misión de prospección internacional y emprendimiento a Corea del Sur dentro del Sector Tecnologías de la Información y la Comunicación (Sector TIC). Podrán ser beneficiarias las empresas y entidades sin ánimo de lucro del sector TIC riojano.

Línea de Actuación 2: Eventos destinados a potenciar el ecosistema emprendedor.

- Evento Hannover Messe:

Podrán ser beneficiarias las empresas emergentes o startup incluidas las empresas de base tecnológica creadas al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Ser de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o Registro de Cooperativas competente, de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia, diseñada íntegramente en España.

b) No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación de empresas que no tengan consideración de empresas emergentes. Los términos concentración o segregación de consideran incluidos en las anteriores operaciones.

c) No distribuir ni haber distribuido dividendos, o retornos en el caso de cooperativas.

d) No cotizar en un mercado regulado.

- Evento South Summit y VivaTech:

Dado que estos eventos representan una plataforma global de innovación abierta que conecta startups, corporaciones e inversores con foco en la creación de oportunidades de negocio, en este caso, podrán ser beneficiarias cualquier empresa y entidades sin ánimo de lucro riojanas.

Línea de Actuación 3: Eventos de importante repercusión internacional. Podrán ser beneficiarias las empresas (no startup en el caso de la Hannover Messe) y entidades sin ánimo de lucro de los sectores riojanos a los que se dirigen dichos eventos.

2. Las entidades que resulten beneficiarias de las presentes ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9.3 y quedarán sujetas al documento de compromiso de participación y aceptación de condiciones debidamente firmado por el representante legal de cada entidad y que presentarán junto con la solicitud.

3. Las entidades solicitantes que no resulten beneficiarias por haberse agotado el crédito presupuestario formarán una lista de espera en cada una de las líneas de actuación de acuerdo a señalado en el artículo 12 de la Orden.

Tercero. Cuantía y financiación.

1. Se aprueba el gasto para la convocatoria por importe total de **96.900,00 euros** que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el siguiente cuadro:

Líneas de Actuación	Partida presupuestaria	Año 2026
Línea de Actuación 1	19.03.01.4612.470.00 (Proyecto de gasto 821923.1)	55.000,00 €
Línea de Actuación 2	19.03.01.4612.480.00 (Proyecto de gasto 821923.1)	11.400,00 €
Línea de Actuación 3	19.03.01.4612.470.00 (Proyecto de gasto vinculante 81910.1)	24.400,00 €
	19.03.01.4612.480.00 (Proyecto de gasto vinculante 81910.1)	6.100,00 €

2. La cuantía máxima a conceder a cada entidad que resulte beneficiaria de las presentes ayudas será la siguiente tomando como referencia las bolsas de viaje 2026 publicadas por el ICEX:

Línea de Actuación 1: Misión de prospección internacional y emprendimiento a Corea del Sur dentro del Sector Tecnologías de la Información y la Comunicación (Sector TIC): 2.800 euros.

Línea de Actuación 2: Eventos destinados a potenciar el ecosistema emprendedor:

- 1º. Hannover Messe (para Startups): 1.100 euros.
- 2º. South Summit (Madrid): 400 euros.
- 3º. VivaTech (París), 1.000 euros.

Línea de Actuación 3: Eventos de importante repercusión internacional:

- 1º. Hannover Messe (Empresas no Startups): 1.100 euros.
- 2º. SIAL (París): 1.300 euros.

3. Para las líneas de Actuación 1 y 2, el límite máximo a percibir por empresa será del 75% del gasto efectivamente realizado sin superar en ningún caso las cuantías máximas señaladas en el apartado anterior. A estos efectos, en el período de justificación las entidades beneficiarias deberán presentar una declaración responsable en la que se detalle el coste total que les supuso la actuación de internacionalización.

4. La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa de acuerdo a lo recogido en la Orden de bases.

5. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía total máxima establecida para esta convocatoria. A estos efectos, la resolución de concesión de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada de las mismas, considerando como fecha de presentación aquella en que ésta reúna todos los datos y documentación requerida, y hasta el límite establecido en el presente artículo.

6. Para las líneas de Actuación 1 y 2 se estará a la cuantía máxima establecida por la suma de ambas con cargo al Proyecto de gasto vinculante 821923.1 pudiéndose reasignar, en su caso, excesos de importes de una línea a otra o de una partida presupuestaria a otra. Respecto de la línea de Actuación 3, la cuantía máxima a conceder será la recogida en el apartado 1 del presente artículo pudiendo reasignarse excesos de importes de una partida presupuestaria a otra.

Cuarto. Actuaciones subvencionables.

1. Se considerarán actuaciones subvencionables las directamente relacionadas con la participación en los eventos establecidos en las tres líneas de actuaciones señaladas en el artículo primero de esta convocatoria. En concreto, serán subvencionables los siguientes gastos de acuerdo con los señalados en el artículo 3 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO
Asistencia externa en destino para la realización de agendas y para organización de la acción	<ul style="list-style-type: none"> - Agenda/s respectivas por cada entidad participante - Facturas del servicio de elaboración de agendas - Justificante bancario de pago de la factura
Gastos de intérpretes para acciones individuales y conjuntas, incluida la interpretación virtual	<ul style="list-style-type: none"> - Factura del servicio de interpretación - Justificante bancario de pago de la factura
Viaje de una persona de la entidad participante	<ul style="list-style-type: none"> - Factura del transporte para el viaje - Justificante bancario del pago de la factura - Billete o Tarjeta de embarque
Alojamiento de una persona de la entidad participante en régimen de alojamiento o alojamiento y desayuno	<ul style="list-style-type: none"> - Factura del alojamiento - Justificante bancario del pago de la factura
Traslados grupales	<ul style="list-style-type: none"> - Factura por el concepto de servicio de traslados - Justificante bancario del pago de la factura
Seguro viaje, incluidas las coberturas de cancelación, de una persona de la entidad participante	<ul style="list-style-type: none"> - Póliza del seguro de viaje - Factura o documento de importes del seguro - Justificante bancario o equivalente del pago del seguro

2. El período de ejecución se inicia con la publicación de la presente convocatoria y finaliza el **31 de octubre de 2026**, una vez finalizadas todas las misiones empresariales recogidas en la presente convocatoria. Los gastos deberán ser realizados y efectivamente pagados de conformidad con el artículo 3.3 de la Orden.

Quinto. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, respetando el orden de presentación de solicitudes

completas hasta alcanzar el mínimo de 8 entidades participantes por cada evento, aunque únicamente sean 4 las entidades con derecho a subvención. Excepcionalmente se estará a lo dispuesto en el artículo 6.2.b) de la Orden.

A efectos de alcanzar el mínimo de 8 entidades por evento, se tendrá en cuenta para el Evento Hannover Messe la concurrencia de las diferentes tipologías de beneficiarios establecidas en las Líneas de Actuación 2 y 3.

Sexto. Forma y plazo de presentación.

1. Las empresas solicitantes deberán presentar la **solicitud de la ayuda para el evento concreto para el que la solicitan**, según el modelo especificado en el Anexo II de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, en el **plazo de 10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, junto con la documentación señalada en el artículo 10.4 de la misma.

2. Los modelos de solicitud están disponibles en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org. En la solicitud se indicará una dirección de correo electrónico en la que se avisará al solicitante de las notificaciones que tuviera disponibles en la dirección electrónica habilitada (DEH). Si el interesado no dispone de dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección www.larioja.org/notificaciones.

3. Las solicitudes según Anexo II deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser entidad beneficiaria según lo señalado en dicho artículo 9.1.a) y b). La documentación acreditativa del cumplimiento del requisito del apartado 9.1.c) deberá ser presentada en caso de la no autorización recogida a estos efectos en el Anexo de solicitud.
- Declaración responsable sobre ayudas de minimis recibidas (modelo Anexo III de la Orden).
- Documento de compromiso de participación y aceptación de condiciones debidamente firmado por representante legal (Anexo I de esta Resolución).
- Declaración responsable de la entidad en la que se señale que pertenece al sector TIC de La Rioja (Línea de actuación 1) o de ser startup/entidad perteneciente al sector al que se dirige el evento (Línea de actuación 2) o de entidades del sector al que se dirigen (Línea de actuación 3), según modelo de Anexo II de esta convocatoria.
- En el caso de las Líneas de Actuación 1 y 2 se deberá presentar, igualmente, los documentos relativos al cumplimiento de la normativa europea Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Anexos III, IV de la presente convocatoria y Anexo V de la Orden de bases), siendo el Anexo VI (autoevaluación ex ante relativa al cumplimiento del principio de DNSH) competencia de la Consejería de acuerdo con el artículo 5.1 de la Orden.

Séptimo. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, por la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, que a

estos efectos y para esta convocatoria, se avoca todas las funciones asignadas a las entidades colaboradoras en el citado artículo de la Orden de bases.

Octavo. Resolución y notificación.

El órgano competente para la resolución de las presentes ayudas es la Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo según el artículo 11.5 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el establecido en el artículo 11.5 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo. Dicha resolución será notificada a los interesados, por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el mencionado, poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

La Resolución de concesión recogerá todos los extremos señalados en el artículo 11.4 de la citada Orden.

Noveno. Justificación y abono.

1. El plazo de justificación de las líneas de Actuación será el siguiente:

a) Línea de Actuación 1: el plazo de justificación finalizará el día **15 de mayo de 2026**, éste incluido, sin perjuicio de que puedan realizar la justificación desde el día siguiente a la finalización de cada una de las actuaciones de internacionalización.

b) Línea de Actuación 2: el plazo de justificación para empresas emergentes o startup finalizará para el evento Hannover Messe el día **15 de mayo de 2026**, éste incluido, finalizando el plazo de justificación del evento South Summit Madrid el **15 de junio de 2026**, éste incluido, y finalizando el plazo de justificación del evento VivaTech París el **28 de junio de 2026**, éste incluido; sin perjuicio de que puedan realizar la justificación desde el día siguiente a la finalización de cada una de las actuaciones de internacionalización.

c) Línea de Actuación 3: el plazo de justificación para resto de entidades beneficiarias para el evento Hannover Messe así como para SIAL París finalizará el día **10 de noviembre de 2026**, éste incluido, sin perjuicio de que puedan realizar la justificación desde el día siguiente a la finalización de cada una de las actuaciones de internacionalización.

2. Las entidades beneficiarias serán las responsables de presentar de manera electrónica ante el centro gestor de las ayudas la justificación documental, la memoria final de ejecución y demás documentación establecida en el artículo 14.5 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.

3. El abono de las ayudas se realizará a las entidades beneficiarias según la subvención concedida a cada una de ellas, y tras la justificación realizada en el tiempo y forma, en base a lo establecido en el artículo 15 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.

Décimo. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para actuaciones de internacionalización, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, y por el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, sobre subvenciones en el sector público de La Rioja.

Undécimo. Publicación.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, o bien, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Firmado electrónicamente. La Consejera Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, Belinda León Fernández.

ANEXO I

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Convocatoria de ayudas para la participación agrupada en la misión empresarial

[NOMBRE DE LA FERIA/EVENTO Y LÍNEA DE ACTUACIÓN] ([FECHA])

D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI/NIE número [], en calidad de [cargo] de la empresa [RAZÓN SOCIAL], con CIF [], y con domicilio social en [_____], actuando en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que está interesada en participar en la acción de internacionalización promovida por el Gobierno de La Rioja consistente en la misión empresarial directa a [NOMBRE DE LA FERIA/EVENTO Y LÍNEA DE ACTUACIÓN], del [FECHA] de 2026, y que su empresa cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria nº [___], de [_____] de 2026, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

DECLARA:

- Que conoce y acepta íntegramente las condiciones establecidas en la convocatoria pública de ayudas, tramitada en régimen de concesión directa, conforme a lo dispuesto en la **Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo**, y demás normativa aplicable.
- Que se compromete a **participar activamente en la misión de prospección internacional y emprendimiento** y asistir a las reuniones profesionales organizadas en el marco de la agenda proporcionada por el Clúster AERTIC (si se refiere a la Línea de Actuación 1).
- Que la entidad **acepta los servicios de organización técnica**, traslados, interpretación y elaboración de agendas facilitados por el **Clúster AERTIC** (si se refiere a la Línea de Actuación 1).
- Que, en caso de que se establezca una **agenda oficial**, la empresa/entidad se compromete a cumplir con la misma. A estos efectos, presentará evidencias (gráficas, etc.) de su cumplimiento en la memoria o informe de resultados de la actuación de internacionalización exigida en el artículo 14.5 de la Orden EIE/29/2025, de 14 de mayo.
- Que la empresa/entidad **se compromete a aportar la documentación** requerida por la Administración para la tramitación, seguimiento y justificación de la ayuda concedida.
- Que la empresa/entidad **declara cumplir con el régimen de ayudas de minimis**, conforme al Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, y que tiene margen suficiente para la recepción de esta ayuda sin superar los límites establecidos.
- Que la empresa/entidad **se compromete a sufragar, si fuera necesario, cualquier gasto no incluido en la subvención** o que exceda el importe concedido.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS:

1. El único criterio de selección será el **orden cronológico de entrada** de la solicitud completa, incluyendo este documento debidamente firmado y registrado. En caso de subsanación, se tomará como fecha de entrada la de la solicitud completamente subsanada.
2. La participación mínima para la ejecución de la misión será de **8 empresas**, de conformidad con el artículo 1.3 de la Orden EIE/29/2025.

Y para que así conste, firma el presente documento en señal de aceptación, en [localidad], a [fecha].

Fdo.:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Empresa:

Firma y sello:

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA PERTENECIENTE AL [SECTOR TIC-LÍNEA DE ACTUACIÓN 1-,
STARTUP/ENTIDAD DEL SECTOR DE LA FERIA -LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 - O ENTIDAD DEL SECTOR DETERMINADO - LÍNEA DE
ACTUACIÓN 3-] DE LA RIOJA.**

Convocatoria de ayudas para la participación colectiva en diferentes misiones empresariales directas en el primer semestre de 2026 (Resolución nº [___], de [_____] de 2026, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo)

D./Dña. [NOMBRE Y APELLIDOS], con DNI/NIE número [___], en calidad de [cargo] de la empresa/entidad [RAZÓN SOCIAL], con CIF [___], y con domicilio social en [_____] , actuando en nombre y representación de la misma,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que la empresa [denominación social] desarrolla su actividad principal dentro del [Sector TIC, Startup/entidad del sector al que se dirige el evento/Feria o Empresa/Entidad del sector al que se dirige el evento/Feria] de La Rioja, estando legalmente constituida y dada de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas o Clasificación CNAE que acredita su pertenencia al citado sector. A estos efectos, su actividad principal se basa en [_____].
2. Que la empresa tiene su domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cumpliendo así con los requisitos de localización exigidos.
3. Que dispone de la documentación acreditativa necesaria (estatutos, alta en IAE o CNAE, inscripción en el Registro correspondiente, etc.) para demostrar su pertenencia al [Sector TIC, Startup/Entidad del sector al que se dirige el evento/Feria o Empresa/Entidad del sector al que se dirige el evento/Feria], y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
4. Que son ciertos los datos consignados en la presente declaración, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación que pueda producirse respecto de los mismos.
5. En caso de ser empresa emergente o startup, que cumple con lo señalado en el artículo Segundo.1 de la presente convocatoria de ayudas.

Y, para que así conste, y surta los efectos oportunos, firma la presente

En [localidad], a [fecha]

Firma y sello de la empresa,

Fdo.: _____

[Nombre y cargo del firmante]

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(Convocatoria de ayudas para la participación colectiva en diferentes misiones empresariales directas en el primer semestre de 2026. Resolución de convocatoria nº XX, de XX de XXXX, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 «Impulso a la Pyme», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO IV:

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(Convocatoria de ayudas para la participación colectiva en diferentes misiones empresariales directas en el primer semestre de 2026. Resolución de convocatoria nº XX, de XX de XXXX, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....
.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 13 «Impulso a la Pyme», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo: